

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP36491

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **ATC SITIOS DE CHILE S.A**, R.U.T. N°76.101.962-7, con domicilio en Cerro El Plomo N°5420, Oficina N°405, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°56 de 2013, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar seis (6) torres de telecomunicaciones, destinadas a soportar sistemas radiantes, según se indica a continuación:

Ubicación de postes de telecomunicaciones o torres									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Portales - Los Olivos El Bosque	Los Olivos N°11.042	El Bosque	13	33	33	49,7	70	39	47,5
Universidad de Concepción	Chorrillos N°1.341	Concepción	8	36	49	59,2	73	02	08
Mamiña - Los Caracoles La Reina	Pasaje Cordillera N°421	La Reina	13	33	27	22	70	32	6,80
Malvoa - Río Ibañez	Curicó N°935	Temuco	9	38	44	40,5	72	34	56,4
Galilea Angol	Harold Geissbuhler (Interior) N°576	Angol	9	37	48	56,2	72	41	7,6
Pica - Huara	Pasaje Putre N°6.601	Huechuraba	13	33	21	40,8	70	41	0,7

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

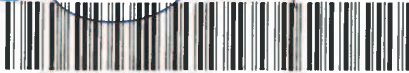
Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
30 [días]	45 [días]	75 [días]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 5 0 1 - 1 9 1 1 - 0 9 4 2